



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

**PROTOCOLO TÉCNICO
HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA
DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL
N° PTH-002-15-HA-BR-SANIPES**

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 004.15.HS

RAZÓN SOCIAL: AGROPESCA DEL PERU S.A.C.

DIRECCIÓN: MZ. I, LOTES N°s 7, 8, 9, 10 y 11, ZONA INDUSTRIAL I, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

REPRESENTANTE LEGAL: NIFLIN ARMILHUAY GARAY.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA RESIDUAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS (DE CARÁCTER ACCESORIO Y COMPLEMENTARIO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE DESCARTES Y RESIDUOS DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, PROVENIENTES DE SU PLANTA DE CONGELADO).

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 386-2014-PRODUCE/DGCHI.

DIRECCIÓN: MZ. I, LOTES N°s 7, 8, 9, 10 Y 11, ZONA INDUSTRIAL I, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA RESIDUAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA RESIDUAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 004-2015-PAI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H302-SUL-ARPR, ENTRA EN VIGOR EL 30 DE ENERO DE 2015, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-007-15-HA-PAI-SDSP/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 30 DE ENERO DE 2016.

CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-002-15-HA-BR-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **AGROPESCA DEL PERU S.A.C.**, ubicado en la **MZ. I, LOTES N°s 7, 8, 9, 10 y 11, ZONA INDUSTRIAL I, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; está habilitado a partir del **30 de Enero del 2015**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA RESIDUAL DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial **N° PTH-002-15-HA-BR-SANIPES**.

Callao, 11 de Febrero de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas